

# Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

**Código Civil.**—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, según se establece en la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.  
**Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 31 de Octubre de 1854.**—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fijen en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.  
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

### PRECIO DE SUSCRIPCION

En la capital, un mes pago adelantado. 6 pts.  
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 20 >  
 A los Ayuntamientos, un trimestre. 18 >

### Tarifa de inserciones

Por cada línea del ancho de una columna del cuerpo diez. . . . . 0'50

### PARTE OFICIAL

#### PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta núm. 12 de 12 Enero.)

### Segunda sección.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 130.

#### Circular

Habiendo fallecido el Concejal del Ayuntamiento de Lorca D. José Montegrifo Alvarez-Fajardo, aquella Corporación municipal en sesión de 6 del corriente, acordó declarar la correspondiente vacante.

Lo que se hace público por esta circular á los efectos oportunos.  
 Murcia 12 de Enero de 1922.

El Gobernador,  
**José Maestro.**

Número 93.

#### 6.ª INSPECCIÓN DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE MURCIA-ALCANTE

PROVINCIA DE MURCIA

**Pinos maderables.—Ojós y Villanueva.**

#### Anuncio.

El día 31 de Enero próximo y hora de las once, tendrá lugar simultáneamente en la Jefatura del Distrito forestal de Murcia-Alicante, bajo la presidencia de Sr. Ingeniero Jefe, y en las Alcaldías de Ojós y de Villanueva, bajo la presidencia de los respectivos Sres. Alcaldes, la primera subasta para la enajenación de mil setecientos cuarenta y nueve pinos, marcados en el monte de la pertenencia de dichos pue-

blos, número sesenta y cinco del Catálogo, dentro del cuartel de cuarenta hectáreas, comprendido por los siguientes linderos: Norte, terrenos cultivados de particulares; Este, aprovechamiento anterior; Sur, cuerda ó acantilado de la Muela, y Oeste, término de Campos y cultivos de particulares, cuyos pinos en rollo y con corteza arrojan aproximadamente quinientos cincuenta metros cúbicos de madera y mil seiscientos estéreos de leñas gruesas y ramaje, bajo el tipo de tasación de catorce mil seiscientos pesetas; debiendo advertir que si quedase desierta por falta de postores esta primera subasta, se celebrará la segunda diez días después, á igual hora y bajo el mismo tipo y condiciones.

El plazo para verificar el aprovechamiento, carboneo y extracción de los productos, será el de doce meses, contados desde la expedición de la licencia, y tanto para los actos de subasta como para la ejecución del aprovechamiento, regirán las condiciones generales y especiales del pliego de facultativas y reglamentarias, publicado en este Boletín Oficial del día cinco de Septiembre último.

El rematante entregará en la Habilitación del Distrito forestal la cantidad de quinientas ochenta pesetas veintisiete céntimos, con destino al abono de los derechos de indemnizaciones por las operaciones de señalamiento, marquee y cubicación de árboles y leñas, «entrega», «contada en blanco» y «reconocimiento final», de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de cinco de Febrero de mil novecientos nueve.

Madrid 21 de Diciembre de 1921.  
 —El Inspector, Emilio de Carles.

### Cuarta sección.

Número 51.

15.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL DE MURCIA

Necesitando tomar en arriendo una casa ó dos que sirva de alojamiento á las oficinas de Subinspección y Mayoría de este Tercio y cuartelillo de fuerza anexa á las mismas, los propietarios de casas en esta capital, presentarán sus proposiciones á partir del día que haga los treinta del que aparezca publicado en este Boletín.

Murcia 3 de Enero de 1922.—El Capitán instructor, José Martínez Vivas.

### Quinta sección

Número 106.

SERVICIO DE AVANCE CATASTRAL de la PROVINCIA DE MURCIA

#### Reclamaciones

El Ingeniero Jefe del Catastro de rústica de esta provincia, pone en conocimiento de los propietarios del término municipal de Alhama de Murcia, que debidamente cumplimentado el art. 16 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913, y en cumplimiento también de lo que dispone el art. 19 del citado Reglamento, se ha servido aprobar las características catastrales correspondientes al período geométrico del Avance Catastral del mencionado término, en armonía con lo propuesto por el Ingeniero Jefe de la Brigada.

Murcia 10 de Enero de 1922.—Adolfo Roig.

### Sexta sección.

Número 2.600.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BENIEL

Don Juan Saquero González, Procurador, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: Que entre los acuerdos tomados por este Ayuntamiento, en la sesión ordinaria del día cuatro del actual, se encuentran el que copiado á la letra dice así:

«El Sr. Presidente manifestó: Que el Boletín Oficial del día 1.º del actual, inserta circular del Sr. Gobernador civil de la provincia recordando el cumplimiento de la Real orden de 24 de Noviembre de 1919, sobre declaración de vacantes de Concejales que existan, para la próxima renovación bienal de los Ayuntamientos, á la cual se dió lectura. Entrado el Ayuntamiento; y, considerando que, en la elección verificada en Noviembre de 1917, fueron elegidos Concejales D. Antonio Ortiz Ros, D. Antonio Pallarés García, D. Francisco Pujante Hernández, D. José Pujante Hernández, D. Manuel Ibáñez Navarro y D. Francisco Navarro Martínez; y, resultando, que en la última elección verificada en Febrero de 1920, se proveyó la vacante ex-

traordinaria, causada por fallecimiento de D. Francisco Navarro Martínez, antes mencionado, al cual correspondía cesar en este año; y practicado el sorteo, entre los cinco elegidos por el único distrito, de esta villa, en dicha elección, que fueron, D. Eusebio Morales Orenes, D. José Manuel Coll Jara, D. Juan Navarro González, Don Antonio Martínez Cánovas y Don José Antonio García Nicolás, para ver cual de ellos debía cesar, como sustituto del Sr. Navarro Martínez, resultó corresponderle á D. José Manuel Coll Jara; se acuerda, en consecuencia, por unanimidad, declarar seis las vacantes que se han de cubrir en la inmediata renovación bienal de Concejales, producidas por, les ya mencionados Concejales, que cesan en 31 de Marzo de 1922, D. Antonio Ortiz Ros, Don Antonio Pallarés García, D. Francisco Pujante Hernández, D. José Pujante Hernández, D. Manuel Ibáñez Navarro y D. José Manuel Coll Jara, las cuales serán provistas por el único Distrito y sección electoral de este término, acordándose también por la Corporación, que este acuerdo se haga público en la localidad por medio de edictos, remitiéndose certificación literal del acuerdo, al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su publicación en el Boletín Oficial de la misma y al Sr. Presidente de la Junta Municipal del Censo electoral de esta localidad á los efectos legales.»

Es copia de su original que me reservo y á los efectos indicados anteriormente extendiendo la presente, que visa el Sr. Alcalde, en Beniel á siete de Diciembre de mil novecientos veintiuno.—Juan Saquero.—V.º B.º El Alcalde, Ortiz.

Número 53.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ULEA

Don José Ruiz Rodríguez, Alcalde constitucional de Ulea.

Hago saber: Que habiéndose acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal de mi presidencia las condiciones de las subastas de los arbitrios de uso obligatorio de pesas y medidas, sacrificio de reses en el Matadero público y pasaje de la barca por el río Segura, durante el ejercicio de 1922 á 1923 y la celebración de las mismas, que en expuestos al público los mencionados acuerdos en la Secretaría de Ayuntamiento, y por el plazo de diez días, durante el cual podrán pre-

sentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes; advirtiéndose que pasado dicho plazo, no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento y a los efectos de lo preceptuado en el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Uta á 2 de Enero de 1922.—José Ruiz.

Número 70.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALHAMA DE MURCIA

PRESUPUESTO DE GASTOS

Año económico de 1921-22.

MES DE ENERO

Distribución de fondos por capítulos ó conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

|   | Presupuesto refundido de 1919. |
|---|--------------------------------|
| Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento. . . . .     | 1.214 75                       |
| Idem 2.º—Policía de Seguridad. . . . .            | 247 50                         |
| Idem 3.º—Policía urbana y rural. . . . .          | 864 87                         |
| Idem 4.º—Instrucción pública. . . . .             | 117 07                         |
| Idem 5.º—Beneficencia. . . . .                    | 749 65                         |
| Idem 6.º—Obras públicas                           | 175 »                          |
| Idem 7.º—Corrección pública. . . . .              | 353 57                         |
| Idem 8.º—Montes. . . . .                          | »                              |
| Idem 9.º—Cargas y contingente provincial. . . . . | 2.370 57                       |
| Idem 10.º—Obras de nueva construcción. . . . .    | 231 66                         |
| Idem 11.º—Imprevistos. . . . .                    | 211 65                         |
| Idem 12.º—Resultas. . . . .                       | 55.552 92                      |
| Idem 13.º—Devoluciones. . . . .                   | »                              |
| <b>TOTAL. . . . .</b>                             | <b>62.989 22</b>               |

Alhama de Murcia 5 de Enero de 1922.—Por acuerdo del Ayuntamiento en sesión de hoy.—El Alcalde, Diego Vivanco.

Número 96.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CIEZA

Edicto.

Don José Pérez Gómez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Cieza.

Hago saber: Que habiendo sido formadas en esta fecha por el Ayuntamiento de mi presidencia las listas de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos con casa abierta que pagan las mayores cuotas de contribuciones directas en esta término municipal, sin acumulación de las que satisfacen en ningún otro, los cuales tienen derecho á verificar la elección de Compromisarios para la de Senadores, según la ley de 8 de Febrero de 1877, ha acordado que en cumplimiento y a los efectos de los artículos 25 y 26 de la misma, sean expuestas al público y que permanezcan en la tablilla de anuncios hasta el día 20 de este propio mes, á fin de que se hagan durante dicho plazo cuantas reclamaciones interesen y pueda resolver dicha Corporación

sobre las mismas antes de 1.º de Febrero próximo.

Lo que se hace público por el presente edicto para conocimiento del vecindario.

Cieza 3 de Enero de 1922.—José Pérez Gómez.

Número 59.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ABARAN

Edicto.

Don César Gómez, Alcalde accidental y Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido formadas por el Ayuntamiento de mi presidencia las listas de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos con casa abierta que pagan las mayores cuotas de contribuciones directas en este término municipal, los cuales tienen derecho á elegir Compromisarios para Senadores según la ley de 8 de Febrero de 1877, en cumplimiento y á los efectos de los artículos 25 y 26 de la misma, se exponen dichas listas al público hasta el día 26 de este mes, á fin de que se hagan durante dicho plazo cuantas reclamaciones convengan á los interesados, las que resolverá dicha Corporación antes de 1.º de Febrero próximo.

Abarán 3 de Enero de 1922.—El Alcalde accidental, César Gómez.—El Secretario, Jesús Carrillo.

Número 98.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MULA

Se hace saber: Que confeccionadas las listas de electores de Compromisarios para las de Senadores que han de tener efecto en el presente año, quedan expuestas al público hasta el día 20 del mes actual para oír reclamaciones.

Mula 3 de Enero de 1922.—José Meseguer.

Número 54.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FORTUNA

Edicto.

Don Miguel Soro Miralles, Presidente de la Junta general del repartimiento de este Municipio.

Hago saber: Que terminado por esta Junta el repartimiento general de esta localidad, formado con arreglo á los preceptos de tributación del Real decreto-ley de 11 de Septiembre de 1918, para el año económico de 1921 á 1922, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días hábiles, á los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas ó entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en dicha oficina todos los días hábiles de once á trece.

Fortuna á 4 de Enero de 1922.—El Presidente de la Junta general del repartimiento, Miguel Soro.

Octava sección

Número 14.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LERIDA

Rodríguez Mota Antonio, natural de Molina de Segura (Murcia), de estado soltero, profesión jornalero, de 36 años, hijo de Antonio y de María, domiciliado últimamente en Madrid Paseo Delicias 20, procesado por el delito de estafa, comparecerá en término de diez días á responder de sus cargos; previniéndole que en otro caso será declarado rebelde parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

Lerida 30 de Diciembre de 1921.—El Juez de instrucción.

Número 34.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE OJOS

Don Celedonio Ayala Torrecillas, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Ojos.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días dos de Enero han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la expresada Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo bienio de 1922 y 1923, bajo la presidencia de Don Julio López Marín, como Presidente de la Junta municipal del Censo, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Vocales

- D. José Buendía Moreno, Concejal.
- Pablo Melgarejo Palazón, ex Juez.
- José Yelo Cobarro, mayores contribuyentes por territorial.
- Cándido Massa López, por id.
- Pascual Gomariz Moreno, idem por industrial.

Suplentes

- D. Antonio Moreno Massa, Concejal.
- Leonardo Buendía Massa, mayores contribuyentes por territorial.
- Leopoldo Tomás Abenza, per idem.

Y para su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, libro la presente, con el visto bueno del Presidente, en Ojos á dos de Enero de mil novecientos veintidós.—Celedonio Ayala.—V.º B.º: El Presidente, Julio López.

Número 64.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE CALASPARRA

Don Enrique Jaén Alcaraz, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa de Calasparra.

Hago saber: Que según resulta del acta levantada el día dos del actual, esta Junta municipal del Censo electoral, quedó constituida para ejercer sus funciones durante el

bienio de 1922 y 1923, en la forma siguiente:

Presidente.

D. Enrique Jaén Alcaraz.

Primer Vicepresidente.

D. Juan Marín García.

Segundo Vicepresidente.

D. Ramón López Martínez.

Vocales.

- D. Domingo Marín Ruiz.
- Sebastián López Martínez.
- Justo Martínez Corbalán y Martínez.
- Gregorio Navarro López.

Suplentes.

- D. Francisco Hernández López de Joaquín.
- José Antonio Ortiz Martínez.
- Francisco Gómez Sandoval.
- Diego Moreno Marín.
- Rafael Latorre Torrente.
- Antonio Moreno Soler.

Secretario.

D. Antonio Martínez Gironés.

Y para su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia, extendiendo el presente edicto que firmo en Calasparra á cinco de Enero de mil novecientos veintidós.—Enrique Jaén.—P. S. M., Antonio Martínez.

Número 2.154.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE CARTAGENA

En la Junta celebrada el día 3 de Octubre de segunda convocatoria, bajo mi presidencia, fué designada, según dispone el art. 11 de la ley Electoral, la que ha de actuar en el bienio de 1922 23, en la forma siguiente:

Presidente

D. Vicente Alcolea López (de la Junta de Reformas Sociales).

Vicepresidente

D. Joaquín Belmonte Roca (Concejal de mayor número de votos)

Vocales

- D. José Canavate Serna y D. José Tuells Bonet (mayores contribuyentes).
- D. Marcelino Conesa Linares y Don Juan García Reñasco (Síndices de gremios).
- D. Francisco Sánchez Logroño (de la Sociedad de Pasivos).

Suplentes

- D. Pedro Peñalver Alcaraz (Concejal).
- José Arroyo Rodríguez y Don Alfonso García Pagán (mayores contribuyentes)
- Antonio Sánchez Martínez y D. José Sánchez Ros (Síndices).
- Bernardo Rubio Santiago (de la Sociedad de Pasivos).

Y para su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia, según dispone la R. O. de 16 de Septiembre de 1907, remito á V. S. la presente comunicación.

Dios guarde á V. S. muchos años Cartagena 5 de Octubre de 1921